# RESOLUCIÓN DG-012-2014

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Área de Reclutamiento y Selección de Personal**. San José, a las 08:30 horas del día 24 de enero del año dos mil catorce.

## CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la administración pública.

2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dota a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.

3. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo que debe seleccionar, valorar y clasificar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.

4. Que el artículo 15 del Estatuto de Servicio Civil confiere facultades al Director General de Servicio Civil en materia de registro de elegibles.

5. Que mediante la emisión del informe Técnico INF-ARSP-006-2013 de fecha 4 de noviembre del 2013, se justifica la necesidad de caducar los registros de elegibles para las clases Profesional de Servicio Civil 2 y Técnico de Servicio Civil 1 ambas en la especialidad Educación Vial.

6. Que el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de esta Dirección General, en consideración a lo recomendado, procede a actualizar la condición dichos registros de elegibles a fin de que lo mismos se ajusten a las necesidades de la oferta y demanda en el sistema SAGTHE.



*Correo electrónico: jjoviedo@sercivil.go.cr Página electrónica: www.sercivil.go.cr*
*Teléfonos: 2227-2133 Ext: 303 Fax: ext. 300 Apartado Postal 3371-1000 San José*

7. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General, autorizó el texto de la presente resolución, según consta en el oficio AJ-039-2014, de fecha 24 de enero del 2014.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTOR DEL AREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

En uso de las facultades delegadas por medio del Acuerdo No. 001-2010-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 148 de fecha 30 de julio de 2010;

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Eliminar los registros de elegibles correspondientes a las siguientes clases y especialidades:

| Clases | Especialidades | Concurso |
|---|---|---|
| **Profesional de Servicio Civil 2** | **Educación Vial** | **NO-01-11** |
| **Técnico de Servicio Civil 1** | **Educación vial** | **NO-01-11** |

**Publíquese de conformidad**.

Olman Luis Jimenez Corrales
**DIRECTOR**

OLJC/OBC.



*Correo electrónico: jjoviedo@sercivil.go.cr Página electrónica: www.sercivil.go.cr*
*Teléfonos: 2227-2133 Ext: 303 Fax: ext. 300 Apartado Postal 3371-1000 San José*